



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Julio de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintisiete de julio de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Hernández Pérez.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Serrano Dillana y Miranda Moreno. Se excusa el Sr. Perdigón González. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de Julio de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Nonbramiento por el Congreso de los Diputados y el Senado, acreditado por los Presidentes de ambas Cámaras, de Dña. Soledad Becerril Bustamante para el cargo de Defensora del Pueblo (BOE núm. 174, Sábado 21 de julio de 2012).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “MEJORAS EN LA RED DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE PROSERPINA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el proyecto “Mejoras en la red de drenaje de aguas pluviales en el entorno del Embalse de Proserpina”, con el fin de participar en la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal para la concesión de subvenciones públicas para la realización de obras de interés general y social del programa de fomento de empleo agrario “Generador de empleo estable” para el presente ejercicio 2012, con una subvención máxima de 120.000 euros por localidad.

El proyecto objeto de aprobación cuenta con un presupuesto de mano de obra de 165.391,00 euros y de 64.150,29 euros para materiales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O



Primero.- Aprobar el proyecto “Mejoras en la red de drenaje de aguas pluviales en el entorno del Embalse de Proserpina”, encomendando su impulso y tramitación a la Delegación de Urbanismo.

Segundo.- Solicitar una subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para la realización del proyecto aprobado en el acuerdo anterior, encomendando a la Delegación de Recursos Humanos la realización de los trámites oportunos.

B).- ESCRITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA SOBRE SUBASTA PÚBLICA DE LA ARCELA M-2 EN A ZONA DE “EL PRADO”.

Se trae a la Mesa escrito del Ministerio de Defensa relativo a la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado, prevista para el día 4 de octubre de 2012, de la propiedad en proindiviso del Estado (83,24%) y el Ayuntamiento de Mérida (16,76%) denominada “Parte de Parcela M-2 en la zona de El Prado” en Mérida.

En el escrito se comunica que dicha propiedad ha sido tasada por los Servicios Técnicos INVIED en el precio de 2.105.453,56 euros, que supone una rebaja de un 15% del precio tipo de la anterior subasta, declarada desierta por falta de licitadores.

La Junta de Gobierno queda enterada.

C).- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Por el Sr. Alcalde se informó que como consecuencia del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, a todo el personal al servicio del sector público le ha sido suprimida la paga extraordinaria de diciembre. Dentro de este personal se encuentra la totalidad de funcionarios y empleados laborales del Ayuntamiento, Organismo Autónomo del CEE La Encina y Empresas Públicas locales, de conformidad con el art. 22 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012. Sin embargo, esta norma no afecta directamente a los cargos electos y personal de confianza de otras Administraciones que no sea la estatal.

No obstante, propuso que, por responsabilidad y coherencia, se adoptase acuerdo municipal expreso que extendiera los efectos de dicha medida excepcional a todos los miembros de la Corporación Municipal con dedicación exclusiva y al personal de confianza designado en este periodo. Asimismo, porque la totalidad de las medidas previstas en el citado Real Decreto-Ley se deben adoptar de manera conjunta para ofrecer un cambio estructural y coherente que permita, contemplado en su totalidad, la satisfacción de los objetivos de austeridad y eficiencia en las Administraciones Públicas.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Suprimir el abono de la paga extraordinaria de diciembre a los miembros electos de la Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva, así como al personal de confianza.

Segundo.- Remitir a la Administración del Estado información sobre el presente acuerdo, a los efectos de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Nóminas, para su cumplimiento y efectos que procedan.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Sr. Concejale Delegado de Servicios Sociales, D. Fernando Molina Alen, se formula propuesta de aprobación, si procede, del Convenio de cooperación educativa entre el Centro Universitario Santa Ana, centro adscrito a la Universidad de Extremadura, y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, sobre la regulación de las prácticas académicas externas de los/as estudiantes del Centro Universitario.

Dicho convenio facilita la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes del Centro Universitario en el Excmo. Ayuntamiento, estando regido el mismo según la Cláusulas especificadas en el mencionado convenio y entre las que cabe destacar que la vigencia del mismo es de cuatro años, que no supone ningún compromiso de carácter laboral para el Ayuntamiento de Mérida, por lo que los/las alumnos/as adscritos/as al presente convenio no percibirán cantidad alguna de naturaleza económica. Asimismo, se indica que dichos/as alumnos/as estarán protegidos/as por el Seguro Escolar que cubrirá cualquier eventualidad surgida en el desarrollo de las prácticas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa entre el Centro



Universitario Santa Ana, centro adscrito a la Universidad de Extremadura, y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Fernando Molina Alen, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Centro Universitario Santa Ana, así como a la Delegación de Servicios Sociales.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO BILATERAL RELATIVO A LA “CESIÓN DE VEHÍCULOS Y/O DE EQUIPOS MEDIDORES (ETILÓMETROS, CINEMÓMETROS, MEDIDORES DE POTENCIA Y OTROS)” DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO.

Por el Sr. Consejero municipal de Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Manuel Balastegui Ortiz, se formula propuesta de aprobación, si procede, de la Addenda al Convenio Bilateral relativo a la “Cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)” de la Jefatura Central de Tráfico.

Dicho convenio tiene por objeto la cesión temporal a este Ayuntamiento de los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de las disponibilidades de la Jefatura. A su vez, el Ayuntamiento de Mérida reportará a la mencionada Jefatura, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Addenda al Convenio Bilateral relativo a la “Cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)” de la Jefatura Central de Tráfico.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Jefatura Central de Tráfico, así como a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

F).- AUTO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, RESOLVIENDO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, DIMANANTE DEL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 4005/2008,



INTERPUESTO POR UNIPROVIEX, S.L., SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE INCLUIR EN LA TASACIÓN DE COSTAS LOS HONORARIOS DE PROCURADOR CUANDO LA ADMINISTRACIÓN ESTÁ DEFENDIDA POR UN LETRADO DE SUS SERVICIOS JURÍDICOS.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado, que en su parte dispositiva dice:

“LA SALA ACUERDA: Estimamos el recurso de revisión interpuesto por la representación procesal de Unifamiliares, Promociones y Viviendas de Extremadura, S.A. (Uniproviex) contra el Decreto de la Ilma. Sra. Secretaria de la Sección Cuarta de esta Sala de quince de abril de dos mil once, que desestimó el incidente de tasación de costas y confirmó las practicadas a favor de las Administraciones recurridas que anulamos, debiéndose excluir de la misma las cantidades reclamadas por derechos de arancel por los Procuradores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Ello sin perjuicio de que los citados profesionales Sra. del Castillo-Olivares Barjacoba que representó al Excmo. Ayuntamiento de Mérida y Sra. Gómez-Villaboa Mandri que representó a la Junta de Extremadura puedan exigir de las respectivas Administraciones públicas que contrataron sus servicios las cantidades reclamadas conforme al arancel vigente en el momento del devengo.

No hacemos condena en costas en este recurso de revisión.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 165/2012, INTERPUESTO POR GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., POR IMPAGO DE FACTURAS EXPDIDAS POR SUMINISTRO DE GAS, ASÍ COMO PENALIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Gerona, en nombre y representación de GALP ENERGÍA ESPAÑA contra la reclamación presentada frente al Ayto. de Mérida que dio lugar a los presentes autos, con imposición de costas a la parte recurrente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

H).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 211/2011, INTERPUESTO POR TOGARING, S.L., CONSTRUCCIONES JESPAULA, S.L. Y BANKINTER, S.A., CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO NÚMERO 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚMERO 353/2009 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO), QUE VERSABA SOBRE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN URBANÍSTICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS ILEGALES EN EDIFICIO SITO EN LA PUERTA DE LA VILLA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, que en su parte dispositiva dice:

“FALLAMOS: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, en nombre y representación de las entidades “Togaring, S.L.”, y “Construcciones Jespaula, S.L. y el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Riesco Martínez, en nombre y representación de la entidad “Bankinter, S.A.”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, de fecha 12 de julio de 2011, confirmamos la misma. Condenamos a las partes apelantes al pago de las costas procesales causadas en el presente recurso de apelación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Darse por enterada del contenido de la Sentencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Tesorería municipales.

I).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL PLAN URBAN EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN INTEGRADO EN EL PUNTO DE ACTIVACIÓN EMPRESARIAL SITO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada del Plan Urban, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula propuesta de aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de



Mérida para la puesta en marcha de un centro de innovación integrado en el punto de activación empresarial sito en la ciudad de Mérida.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre Extremadura Avante y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para extender la Red de Incubadoras a la ciudad de Mérida, con la creación de un Centro de Innovación que se integre en el Punto de Activación Empresarial sito en la ciudad. Éste se concibe como espacio para fomentar la creación y ayudar al arranque y/o consolidación de iniciativas empresariales innovadoras y/o tecnológicas que ofrecen un conjunto de servicios e infraestructuras para su incubación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., así como a la Delegación Municipal del Plan Urban.

J) PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MERCADOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se traen a la Mesa mociones de la Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, relativas a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por utilización y servicio de los mercados municipales y del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Con respecto a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales, se plantea una reducción de las cuotas que abonan los usuarios del Mercado de Calatrava, en función de la escasa venta que se viene realizando en la época actual, donde la competencia que ejercen las grandes superficies viene asfixiando al pequeño comerciante y donde el gasto se está conteniendo cada vez más. A efectos de intentar paliar la grave situación económica por la que atraviesa este sector y debido a los distintos compromisos de reforma del mercado, se plantea una reducción de las cuotas del Mercado de Calatrava hasta tanto se acometa la citada reforma.

En el caso de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por el acceso y



utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, se concretan distintos criterios en cuanto a las exenciones o bonificaciones de que podrán disfrutar los usuarios de las distintas actividades, limitando en algunos casos las bonificaciones a los abonos individuales (caso de los cuerpos y fuerzas de seguridad) a determinadas instalaciones (Ciudad Deportiva), o en el tiempo (abonos terapéuticos), o fijando los criterios por los cuales se tendrá derecho a un tanto por ciento de bonificación u otro (ligas locales, promoción del deporte...).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por la utilización y servicio de los mercados municipales y del Precio Público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas indicadas a la consideración del Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA